



Asunto: CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y FEDERACIONES VECINALES PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE ACTIVIDAD DURANTE EL EJERCICIO 2024.

TRASLADO DE RESOLUCION – Decreto 2024/4479 de 18/06/2024

La Concejala de Participación Ciudadana y Deportes, , mediante el Decreto número 2024/4479 de fecha 18 de junio de 2024, adoptó resolución del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE RESOLUCION

“Visto el expediente SE-PC 2/2024 relativo a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinadas a las asociaciones y federaciones vecinales para la realización de un proyecto de actividades para el ejercicio 2024, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCION:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2024 se aprobaron las bases y la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y federaciones vecinales para el desarrollo de un proyecto de actividades en el ejercicio 2024, publicadas en las Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el N° 746623 y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de marzo de 2024.

El presupuesto para dicha Convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489.99 del año 2024, se aprobó con las líneas de subvención y cantidades que se detallan a continuación:

LINEAS DE SUBVENCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Línea 1 Proyecto de Actividades	03.924.1.489.99	158.733,21 €
Línea 2 Fiestas	03.924.1.489.99	89.575,00 €
TOTAL		248.308,21 €

Segundo. Hasta el 24 de abril de 2024, fecha en la que finalizó el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido 40 solicitudes para la Línea 1 (Actividades) y 31 solicitudes para la Línea 2 (Fiestas). Se ha comprobado que todas las solicitudes recibidas en plazo cumplen con los requisitos establecidos en la base e) de la Convocatoria de Subvenciones:

Línea 1: Se han solicitado 40 proyectos de actividades correspondientes a 40 asociaciones y federación vecinales.

LINEA 1 PROYECTO DE ACTIVIDADES 2024		
Nº	CIF	ENTIDAD
1	G47021126	A.V. 24 DE DICIEMBRE
2	G47201793	A.V. BAILARÍN VICENTE ESCUDERO
3	G47442272	A.V. BARRIO DELICIAS
4	G47227343	A.V. BUENOS AIRES
5	G47069042	A.V. CAÑO ARGALÉS



6	G47067103	A.V. CIUDAD PARQUESOL
7	G47361241	A.V. COVARESA
8	G47401674	A.V. DISTRITO 05
9	G47038690	A.V. EL PÁRAMO DE SAN ISIDRO
10	G47056643	A.V. EL REFUGIO
11	G47021308	A.V. FAMILIAR DELICIAS
12	G47247127	A.V. FERIA DE MUESTRAS - HUERTA...
13	G47396759	A.V. FUENTE BERROCAL
14	G47221759	A.V. LA HISPANIDAD
15	G47069935	A.V. LA ISLA DE LA OVERUELA
16	G47063136	A.V. LA PAZ - LAS VILLAS
17	G44746626	A.V. LA RUBIA
18	G47034418	A.V. LA UNION DE PAJARILLOS
19	G47069497	A.V. LOS ALMENDROS
20	G47021548	A.V. LOS COMUNEROS
21	G47069984	A.V. NTRA. SRA. VIRGEN DEL DUERO
22	G72858624	A.V. NUEVO HOSPITAL
23	G47396205	A.V. PARQUE ALAMEDA
24	G47025259	A.V. PILARICA
25	G47063748	A.V. PINAR DE ANTEQUERA
26	G47798723	A.V. PINAR DE JALÓN
27	G47024856	A.V. PISUERGA - HUERTA DEL REY
28	G47021142	A.V. POETA JOSÉ ZORRILLA
29	G47595194	A.V. PUENTE JARDIN
30	G47021928	A.V. REINA JUANA ZONA SUR
31	G47020433	A.V. RONDILLA
32	G47065784	A.V. SAN GIL DE ARCAS REALES
33	G47039896	A.V. SAN NICOLÁS
34	G47418124	A.V. SAN PEDRO REGALADO - LOS VIVEROS
35	G47633730	A.V. SANTOS PILARICA
36	G47065602	A.V. UNIÓN ESGUEVA
37	G47057336	A.V. VALLE DE OLID
38	G47302708	A.V. VALPARAÍSO
39	G47616289	A.V. VILLA DEL PRADO
40	G47425574	FEDERACIÓN DE AA.VV. CONDE ANSÚREZ

Línea 2: Se han solicitado 31 proyectos de fiestas correspondientes a 31 asociaciones vecinales.

LINEA 2. FIESTAS 2024		
Nº	CIF	ENTIDAD
1	G47201793	A.V. BAILARÍN VICENTE ESCUDERO



2	G47442272	A.V. BARRIO DELICIAS
3	G47069042	A.V. CAÑO ARGALÉS
4	G47067103	A.V. CIUDAD PARQUESOL
5	G47361241	A.V. COVARESA
6	G47038690	A.V. EL PÁRAMO DE SAN ISIDRO
7	G47056643	A.V. EL REFUGIO
8	G47021308	A.V. FAMILIAR DELICIAS
9	G47396759	A.V. FUENTE BERROCAL
10	G47069935	A.V. LA ISLA DE LA OVERUELA
11	G47063136	A.V. LA PAZ - LAS VILLAS
12	G44746626	A.V. LA RUBIA
13	G47034418	A.V. LA UNIÓN DE PAJARILLOS
14	G47069497	A.V. LOS ALMENDROS
15	G47021548	A.V. LOS COMUNEROS
16	G47069984	A.V. NTRA. SRA. VIRGEN DEL DUERO
17	G72858624	A.V. NUEVO HOSPITAL
18	G47396205	A.V. PARQUE ALAMEDA
19	G47025259	A.V. PILARICA
20	G47063748	A.V. PINAR DE ANTEQUERA
21	G47798723	A.V. PINAR DE JALÓN
22	G47024856	A.V. PISUERGA - HUERTA DEL REY
23	G47021142	A.V. POETA JOSÉ ZORRILLA
24	G47595194	A.V. PUENTE JARDÍN
25	G47020433	A.V. RONDILLA
26	G47065784	A.V. SAN GIL DE ARCAS REALES
27	G47418124	A.V. SAN PEDRO REGALADO - LOS VIVEROS
28	G47633730	A.V. SANTOS PILARICA
29	G47065602	A.V. UNIÓN ESGUEVA
30	G47057336	A.V. VALLE DE OLID
31	G47302708	A.V. VALPARAÍSO

Tercero. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se ha emitido el Informe Técnico-Propuesta de Valoración elaborado por el órgano instructor de fecha 6 de junio de 2024.

Cuarto. Asimismo se ha celebrado el 6 de junio de 2024 Comisión de Valoración, que acordó, conforme consta en Acta levantada al efecto:

- Aprobar el Informe-Propuesta de Valoración
- Elevar el Informe-Propuesta a Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Se ha incorporado al Expediente, de conformidad con la Instrucción de la Intervención Municipal de Fiscalización Previa Limitada de las Propuestas de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, los siguientes documentos:



- Informe Técnico de Propuesta de Valoración de fecha 6 de junio de 2024, que se anexa al Acta de la Comisión de Valoración.
- El Acta de la Comisión de Valoración celebrada el 6 de junio de 2024.
- Los certificados acreditativos de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Valladolid, por parte de todas las entidades solicitantes, beneficiarias de subvención.
- Informe de justificación de la ejecución de los proyectos de actividades subvencionados a las entidades vecinales en el ejercicio 2023.
- El informe preceptivo del art 34 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Informe de la Intervención General.

Segundo.- Las subvenciones destinadas a las asociaciones y federaciones vecinales para el desarrollo de un proyecto de actividades en el ejercicio 2024, están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2023-2025.

Tercero.- De conformidad con el Artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia al concurrir los supuestos enunciados en este precepto legal.

Cuarto- El órgano competente para resolver es el Alcalde de conformidad con el art. 6 del Reglamento Municipal de Subvenciones, habiéndose delegado la competencia en la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes mediante Decreto de Alcaldía 2023/5115 de 19 de junio de 2023 completado por Decreto de Alcaldía 2023/5251 de 3 de julio de 2023.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO. Estimar las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones destinadas a las asociaciones y federaciones vecinales para la realización de un proyecto de actividades para el ejercicio 2024, **LINEA 1. PROYECTO DE ACTIVIDADES 2024**, y conceder las subvenciones que se relacionan a continuación para:

LINEA 1. PROYECTO DE ACTIVIDADES 2024						
Nº	CIF	ENTIDAD	COSTE DEL PROYECTO	PUNTOS ACT.	SUBVENCIÓN OBTENIDA ACTIVIDADES	JUSTIFICAR
1	G47021126	A.V. 24 DE DICIEMBRE	10.450,00	88	6.150,00	7.687,50
2	G47201793	A.V. BAILARÍN VICENTE ESCUDERO	7.625,00	48	3.873,99	4.842,48
3	G47442272	A.V. BARRIO DELICIAS	5.500,00	50	4.035,40	5.044,25
4	G47227343	A.V. BUENOS AIRES	5.115,00	39	3.147,61	3.934,52
5	G47069042	A.V. CAÑO ARGALÉS	4.237,00	65	3.000,00	3.750,00
6	G47067103	A.V. CIUDAD PARQUESOL	3.500,00	40	2.800,00	3.500,00
7	G47361241	A.V. COVARESA	35.000,00	61	4.923,19	6.153,99

Ayuntamiento de Valladolid
 Área de Participación Ciudadana y Deportes
 Secretaría Ejecutiva



8	G47401674	A.V. DISTRITO 05	7.000,00	28	2.259,82	2.824,78
9	G47038690	A.V. EL PÁRAMO DE SAN ISIDRO	6.000,00	56	4.519,65	5.649,56
10	G47056643	A.V. EL REFUGIO	20.000,00	50	4.035,40	5.044,25
11	G47021308	A.V. FAMILIAR DELICIAS	5.000,00	71	4.000,00	5.000,00
12	G47247127	A.V. FERIA DE MUESTRAS - HUERTA...	20.000,00	44	3.551,15	4.438,94
13	G47396759	A.V. FUENTE BERROCAL	4.000,00	30	2.000,00	2.500,00
14	G47221759	A.V. LA HISPANIDAD	3.000,00	44	2.200,00	2.750,00
15	G47069935	A.V. LA ISLA DE LA OVERUELA	11.900,00	75	4.000,00	5.000,00
16	G47063136	A.V. LA PAZ - LAS VILLAS	3.875,00	46	2.900,00	3.625,00
17	G44746626	A.V. LA RUBIA	3.250,00	66	2.600,00	3.250,00
18	G47034418	A.V. LA UNION DE PAJARILLOS	7.625,00	64	5.165,31	6.456,64
19	G47069497	A.V. LOS ALMENDROS	12.200,00	49	3.954,69	4.943,37
20	G47021548	A.V. LOS COMUNEROS	14.700,00	93	7.505,85	9.382,31
21	G47069984	A.V. NTRA. SRA. VIRGEN DEL DUERO	6.600,00	43	3.470,45	4.338,06
22	G72858624	A.V. NUEVO HOSPITAL	840,00	37	672,00	840,00
23	G47396205	A.V. PARQUE ALAMEDA	57.500,00	79	6.375,93	7.969,92
24	G47025259	A.V. PILARICA	11.625,00	77	6.214,52	7.768,15
25	G47063748	A.V. PINAR DE ANTEQUERA	8.000,00	46	3.712,57	4.640,71
26	G47798723	A.V. PINAR DE JALÓN	8.750,00	39	3.147,61	3.934,52
27	G47024856	A.V. PISUERGA - HUERTA DEL REY	16.000,00	56	4.519,65	5.649,56
28	G47021142	A.V. POETA JOSÉ ZORRILLA	8.125,00	50	4.035,40	5.044,25
29	G47595194	A.V. PUENTE JARDIN	19.700,00	61	4.923,19	6.153,99
30	G47021928	A.V. REINA JUANA ZONA SUR	8.000,00	60	4.842,48	6.053,10
31	G47020433	A.V. RONDILLA	15.000,00	94	7.586,56	9.483,19
32	G47065784	A.V. SAN GIL DE ARCAS REALES	10.000,00	52	4.196,82	5.246,02
33	G47039896	A.V. SAN NICOLÁS	12.461,41	47	2.492,00	3.115,00
34	G47418124	A.V. SAN PEDRO REGALADO - LOS VIVEROS	6.800,00	70	4.800,00	6.000,00
35	G47633730	A.V. SANTOS PILARICA	5.000,00	50	4.000,00	5.000,00
36	G47065602	A.V. UNIÓN ESGUEVA	53.000,00	83	6.698,77	8.373,46
37	G47057336	A.V. VALLE DE OLID	16.000,00	61	4.923,19	6.153,99
38	G47302708	A.V. VALPARAÍSO	5.500,00	38	2.000,00	2.500,00
39	G47616289	A.V. VILLA DEL PRADO	9.400,00	47	2.000,00	2.500,00
40	G47425574	FEDERACIÓN DE AA.VV. CONDE ANSÚREZ	1.950,00	39	1.500,00	1.875,00
TOTAL 40				2236	158.733,21 €	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 MARIA DOLORES MATILDE
 LUELMO MATEANZ
 Fecha Firma: 18/06/2024 13:58

Fecha Copia: 18/06/2024 14:10

Código seguro de verificación(CSV): bb9c65032e3b2ba35daa79f285093ffd85f4c9bc
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEGUNDO. Estimar las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones destinadas a las asociaciones y federaciones vecinales para la realización de un proyecto de fiestas para el ejercicio 2024, **LINEA 2. FIESTAS 2024**, y conceder las subvenciones que se relacionan a continuación:

LINEA 2. FIESTAS 2024						
Nº	CIF	ENTIDAD	COSTE DEL PROYECTO	PUNTOS FIESTAS	SUBVENCIÓN OBTENIDA FIESTAS	JUSTIFICAR
1	G47201793	A.V. BAILARÍN VICENTE ESCUDERO	4.500,00	64	3.166,95	3.958,69
2	G47442272	A.V. BARRIO DELICIAS	5.500,00	65	3.216,44	4.020,54
3	G47069042	A.V. CAÑO ARGALES	3.400,00	54	2.672,12	3.340,14
4	G47067103	A.V. CIUDAD PARQUESOL	3.000,00	50	2.400,00	3.000,00
5	G47361241	A.V. COVARESA	24.000,00	62	3.067,98	3.834,98
6	G47038690	A.V. EL PÁRAMO DE SAN ISIDRO	7.000,00	59	2.919,53	3.649,42
7	G47056643	A.V. EL REFUGIO	7.000,00	59	2.919,53	3.649,42
8	G47021308	A.V. FAMILIAR DELICIAS	3.750,00	59	2.919,53	3.649,42
9	G47396759	A.V. FUENTE BERROCAL	5.500,00	57	2.820,57	3.525,71
10	G47069935	A.V. LA ISLA DE LA OVERUELA	9.500,00	70	3.463,85	4.329,82
11	G47063136	A.V. LA PAZ - LAS VILLAS	5.110,00	59	2.919,53	3.649,42
12	G44746626	A.V. LA RUBIA	6.527,00	52	2.573,15	3.216,44
13	G47034418	A.V. LA UNION DE PAJARILLOS	6.375,00	64	3.166,95	3.958,69
14	G47069497	A.V. LOS ALMENDROS	9.100,00	57	2.820,57	3.525,71
15	G47021548	A.V. LOS COMUNEROS	6.800,00	68	3.364,89	4.206,11
16	G47069984	A.V. NTRA. SRA. VIRGEN DEL DUERO	6.940,00	57	2.820,57	3.525,71
17	G72858624	A.V. NUEVO HOSPITAL	554,93	34	475,94	594,93
18	G47396205	A.V. PARQUE ALAMEDA	11.500,00	69	3.414,37	4.267,96
19	G47025259	A.V. PILARICA	5.200,00	65	3.216,44	4.020,54
20	G47063748	A.V. PINAR DE ANTEQUERA	8.000,00	59	2.919,53	3.649,42
21	G47798723	A.V. PINAR DE JALÓN	15.000,00	57	2.820,57	3.525,71
22	G47024856	A.V. PISUERGA - HUERTA DEL REY	10.000,00	57	2.820,57	3.525,71
23	G47021142	A.V. POETA JOSÉ ZORRILLA	6.875,00	58	2.870,05	3.587,56
24	G47595194	A.V. PUENTE JARDIN	10.100,00	53	2.622,63	3.278,29
25	G47020433	A.V. RONDILLA	7.500,00	75	3.711,27	4.639,09
26	G47065784	A.V. SAN GIL DE ARCAS REALES	9.000,00	57	2.820,57	3.525,71
27	G47418124	A.V. SAN PEDRO REGALADO - LOS VIVEROS	6.950,00	69	3.414,37	4.267,96
28	G47633730	A.V. SANTOS PILARICA	5.500,00	59	2.919,53	3.649,42
29	G47065602	A.V. UNIÓN ESGUEVA	7.000,00	61	3.018,50	3.773,13
30	G47057336	A.V. VALLE DE OLID	5.000,00	61	3.018,50	3.773,13
31	G47302708	A.V. VALPARAÍSO	3.500,00	47	2.280,00	2.850,00



TERCERO. Comprometer y reconocer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 03.9241.489.99 del presupuesto municipal vigente y proceder al pago anticipado del mismo, a cada una de las entidades a las que se ha estimado la concesión de subvención, eximiéndolas del depósito de garantías, conforme a lo dispuesto la base ñ) de la convocatoria de subvención y al art. 34 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, por los importes expresados (SUMA DE SUBVENCIONES) :

Nº	CIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN FIESTAS	SUMA DE SUBVENCIONES
1	G47021126	A.V. 24 DE DICIEMBRE	6.150,00	0,00	6.150,00
2	G47201793	A.V. BAILARÍN VICENTE ESCUDERO	3.873,99	3.166,95	7.040,94
3	G47442272	A.V. BARRIO DELICIAS	4.035,40	3.216,44	7.251,84
4	G47227343	A.V. BUENOS AIRES	3.147,61	0,00	3.147,61
5	G47069042	A.V. CAÑO ARGALES	3.000,00	2.672,12	5.672,12
6	G47067103	A.V. CIUDAD PARQUESOL	2.800,00	2.400,00	5.200,00
7	G47361241	A.V. COVARESA	4.923,19	3.067,98	7.991,17
8	G47401674	A.V. DISTRITO 05	2.259,82	0,00	2.259,82
9	G47038690	A.V. EL PÁRAMO DE SAN ISIDRO	4.519,65	2.919,53	7.439,18
10	G47056643	A.V. EL REFUGIO	4.035,40	2.919,53	6.954,94
11	G47021308	A.V. FAMILIAR DELICIAS	4.000,00	2.919,53	6.919,53
12	G47247127	A.V. FERIA DE MUESTRAS HUERTA DEL REY	3.551,15	0,00	3.551,15
13	G47396759	A.V. FUENTE BERROCAL	2.000,00	2.820,57	4.820,57
14	G47221759	A.V. LA HISPANIDAD	2.200,00	0,00	2.200,00
15	G47069935	A.V. LA ISLA DE LA OVERUELA	4.000,00	3.463,85	7.463,85
16	G47063136	A.V. LA PAZ - LAS VILLAS	2.900,00	2.919,53	5.819,53
17	G44746626	A.V. LA RUBIA	2.600,00	2.573,15	5.173,15
18	G47034418	A.V. LA UNION DE PAJARILLOS	5.165,31	3.166,95	8.332,27
19	G47069497	A.V. LOS ALMENDROS	3.954,69	2.820,57	6.775,26
20	G47021548	A.V. LOS COMUNEROS	7.505,85	3.364,89	10.870,73
21	G47069984	A.V. NTRA. SRA. VIRGEN DEL DUERO	3.470,45	2.820,57	6.291,01
22	G72858624	A.V. NUEVO HOSPITAL	672,00	475,94	1.147,94
23	G47396205	A.V. PARQUE ALAMEDA	6.375,93	3.414,37	9.790,30
24	G47025259	A.V. PILARICA	6.214,52	3.216,44	9.430,95
25	G47063748	A.V. PINAR DE ANTEQUERA	3.712,57	2.919,53	6.632,10
26	G47798723	A.V. PINAR DE JALÓN	3.147,61	2.820,57	5.968,18
27	G47024856	A.V. PISUERGA - HUERTA DEL REY	4.519,65	2.820,57	7.340,22
28	G47021142	A.V. POETA JOSÉ ZORRILLA	4.035,40	2.870,05	6.905,45
29	G47595194	A.V. PUENTE JARDIN	4.923,19	2.622,63	7.545,82
30	G47021928	A.V. REINA JUANA ZONA SUR	4.842,48	0,00	4.842,48
31	G47020433	A.V. RONDILLA	7.586,56	3.711,27	11.297,83
32	G47065784	A.V. SAN GIL DE ARCAS REALES	4.196,82	2.820,57	7.017,38



33	G47039896	A.V. SAN NICOLÁS	2.492,00	0,00	2.492,00
34	G47418124	A.V. SAN PEDRO REGALADO - LOS VIVEROS	4.800,00	3.414,37	8.214,37
35	G47633730	A.V. SANTOS PILARICA	4.000,00	2.919,53	6.919,53
36	G47065602	A.V. UNIÓN ESGUEVA	6.698,77	3.018,50	9.717,27
37	G47057336	A.V. VALLE DE OLID	4.923,19	3.018,50	7.941,69
38	G47302708	A.V. VALPARAÍSO	2.000,00	2.280,00	4.280,00
39	G47616289	A.V. VILLA DEL PRADO	2.000,00	0,00	2.000,00
40	G47425574	FEDERACIÓN DE AA.VV. CONDE ANSÚREZ	1.500,00	0,00	1.500,00
			158.733,21	89.575,00	248.308,21

CUARTO. Poner de manifiesto a las entidades vecinales la obligación de justificar además de la subvención obtenida, la cuantía que para cada línea de subvención se refleja en el punto primero y segundo de esta Resolución.

QUINTO. Notificar a las entidades solicitantes la resolución mediante la publicación de extracto en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, <https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones> y publicar esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Igualmente podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente

EL SECRETARIO GENERAL,
P.D. LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES
MARIA DOLORES LUELMO MATESANZ